DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 341/2020

Asunción, 20 de octubre de 2020

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente de la
Administración Nacional de Electricidad

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación y en base al antecedente del pedido de renovación del **Contrato N° 7290/2018**, suscrito en fecha 14 de noviembre de 2018, en el marco del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado ANDE Nº 64/2016 - ID 314630, que sirve como sede para Oficinas para Servicio de Atención de Reclamos Tupa Renda – Abai, Departamento de Caazapá, dependiente de la Sección de Servicio de Atención al Cliente San Juan Nepomuceno de la Dirección de Gestión Regional; emite el siguiente parecer:

Que, el Departamento de Administración de Propiedades, como Unidad Administradora del referido Contrato, solicita la **segunda renovación** del mismo a través del Interno DSA/DAP/248/2020 de fecha 30 de setiembre de 2020, autorizado por la Dirección de Servicios Administrativos, conforme al siguiente detalle:

Loc. de Inmueble Nº	Locador	Ubicación	Canon Mensual Actual ₲ (IVA Incluido)	Canon Mensual de Renov. ₲ (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. Año 2020 - ₲ (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. Año 2021 ₲ (IVA Incluido)	Monto Total de Renov. ₲ (IVA Incluido)	Vigencia del nuevo Contrato (Segunda Renovación)
64/2016 Contrato Nº 7290/ 2018	Celina Roa Vda. De Morel	Los Lapachos, Colonia Tupa Renda, Dpto. de Caazapá	3.000.000	3.000.000	6.400.000	11.600.000	18.000.000	27/10/2020 al 26/04/2021

Que, la Unidad Administradora del Contrato manifiesta que el pedido de renovación se debe a que en dicha localidad no se cuenta con inmuebles propios de la Institución que pueda destinarse como asiento de Oficinas de la ANDE; en consecuencia, resulta ineludible la continuidad de la Locación, a fin de garantizar la atención a los usuarios de la zona y el resguardo de los materiales utilizados por la indicada dependencia. Asimismo el costo del alquiler resulta razonable, teniendo en cuenta las características del inmueble, ubicación y los precios de arrendamientos que rigen en la zona, para propiedades de similares condiciones.

Que, a continuación se expone el estudio del costo-beneficio preparado por la Unidad Administradora del Contrato:

ESTUDIO DEL COSTO-BENEFICIO DE LA RENOVACIÓN DEL INMUEBLE - TUPA RENDA – ABAI, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ
(Res. DNCP N° 1494/18, Artículo 9°, Inc. a)

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 341/2020

Asunción, 20 de octubre de 2020

Locadora: Celina Roa Vda. de Morel.
Dirección: Colonia Abai, Tupa Renda - Caazapá
Padrón Nº: 1817 - Finca Nº 1204.
Costo Mensual del Arrendamiento: ₵ 3.000.000 (guaraníes tres millones), IVA incluido.
Periodo de Renovación del Arrendamiento: Desde el 27/10/2020 hasta el 26/04/2021.
Costo Año 2020: ₵ 6.400.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos mil), IVA incluido.
Costo Año 2021: ₵ 11.600.000 (guaraníes once millones seiscientos mil), IVA incluido.
Costo total de la locación: ₵ 18.000.000 (guaraníes diez y ocho millones), IVA incluido.
Costo estimado de construcción de un edificio tipo para la Institución (84,00 m2), más terreno: ₵ 257.543.468 (guaraníes doscientos cincuenta y siete millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho), IVA incluido.
Tiempo de amortización: Ochenta y seis (86) meses, aproximadamente en caso de construcción del local con las características requeridas.

Que, la renovación solicitada mantiene invariable las condiciones iniciales pactadas en el mencionado Contrato. La firma propietaria del inmueble presentó su Carta de Oferta, acorde al monto mensual actual del arrendamiento.

Que, la ANDE no responderá por daños y perjuicios, atrasos, entre otros, cuando por factores externos, como hechos de terceros, impidan el cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente, como acciones instauradas ante autoridades administrativas y procesos judiciales como demandas, amparos, medidas cautelares, urgencia, inconstitucionalidades, entre otras, así como actos de violencia, intimidación, uso de la fuerza, que excedan la voluntad de las partes e impidan el normal cumplimiento de todo lo pactado.

Por lo tanto, considerando todo lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación considera que la renovación del Contrato de referencia se adecua al Art. 47° - Renovación de los Contratos, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 1494/2018 de fecha 25 de abril de 2018, y en consecuencia están dadas las condiciones para la aprobación de la renovación solicitada, por lo que elevamos el presente dictamen a la máxima autoridad de la Institución.

Ing. Alcibiades Cantero Silvera
Dirección de Contrataciones Públicas

ACS/lm
DCP/DVN

RESOLUCIÓN DSA/ANDE/Nº 6/2020

Asunción, 20 OCT. 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Nº 7290/2018, SUSCRITO CON LA SEÑORA CELINA ROA VDA DE MOREL, INHERENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 64/2016, SEDE DE OFICINAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN DE RECLAMOS TUPA RENDA – ABAI, DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ.

Visto: El pedido formulado por Interno DSA/DAP/248/2020 de fecha 30 de setiembre de 2020 del Departamento de Administración de Propiedades, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos; y

Considerando: Que en virtud a la Resolución P/Nº 42717 de fecha 30 de setiembre de 2019, por la que se delega la atribución de Adjudicar, Declarar Desierto, Cancelar Llamado, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Aprobar Estado de Cuenta Final y Reajuste de Precios, en la Modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, y Renovar Contratos de Locación de Inmuebles, cuyo costo estimado sea igual o inferior a los 2.000 jornales mínimos, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles gerenciales.

Que cuenta con Dictamen UOC/ANDE/N°341/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 20 de octubre de 2020.-

Que el crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente renovación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 314.630.-

Por tanto, la Dirección de Servicios Administrativos, resuelve:

1. Autorizar la segunda renovación del Contrato Nº 7290/2018 de la Locación de Inmueble Determinado N° 64/2016, ID 314.630, para Sede de Oficinas de Servicios de Atención de Reclamos Tupa Renda – Abai, Departamento de Caazapá, suscrito con la señora Celina Roa Vda. de Morel, por un monto total de ₵ 18.000.000 (guaraníes diez y ocho millones), IVA incluido.

2. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Fidal Giett Ovelar
Dirección de Servicios Administrativos